

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		FORMA JURÍDICA		CÓDIGO DE EXPEDIENTE	
ERZIA TECHNOLOGIES,S.L.		Sociedad Limitada		NM24-PC-010	
NIF/CIF	DOMICILIO				
B39540927	Josefina de la Maza 4 - 2ª planta				
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	MUNICIPIO	PROVINCIA	TELÉFONO	FAX
39012	SANTANDER	SANTANDER	CANTABRIA	942291342	942291347

Asunto: PLANES PROMOCION COMERCIAL 2024.

Con fecha 4 de abril de 2024 se publicó en el BOC nº 65 la Orden IND/10/2024, de 18 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones para la ejecución de planes de promoción comercial de las empresas de Cantabria, promovido por SODERCAN, S.A., modificada con fecha 16 de mayo de 2024 en el BOC nº 94.

Mediante Resolución SOD/PLAN/24/24, de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la línea de subvenciones del Programa de planes de promoción comercial de las empresas de Cantabria, publicado extracto de la misma con fecha 27 de mayo de 2024 en el BOC nº 101.

A la vista de las solicitudes presentadas y tramitados los expedientes correspondientes, conforme a la normativa aplicable al efecto, constan, entre otros documentos, Informe favorable de Verificación del Técnico Instructor, Propuesta favorable de Resolución del Director/a del Área pertinente, y que en ambos documentos consta que cumple las condiciones exigidas para ser beneficiario de la ayuda o subvención, y Acta del correspondiente Comité de Valoración.

Y siendo el Director General/Consejero Delegado de SODERCAN o persona expresamente facultada para ello mediante el apoderamiento correspondiente, el órgano competente para conceder o denegar subvenciones o ayudas, según lo establecido en el artículo 12.1 de la Orden IND/10/2024, de 18 de marzo, con fecha 30/01/2025, resolvió, en virtud de lo anteriormente expuesto, la **CONCESIÓN** de las ayudas o subvenciones establecidas en la Orden y Convocatoria citadas y que en relación con el expediente arriba referenciado, **SE NOTIFICA:**

La **CONCESIÓN** de la ayuda o subvención a fondo perdido **por un importe de 50.000,00€.**

CONCEPTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE ELEGIBLE	IMPORTE CONCEDIDO
LÍNEA 1. FERIAS Y EVENTOS PROMOCIONALES CON EXPOSITOR	93.448,00€	91.448,00€	64.013,60€
IMS 2024	14.395,00€	14.395,00€	10.076,50€
Cuota de inscripcion/reserva/alquiler del espacio	7.895,00€	7.895,00€	5.526,50€
Diseño, construccion instalacion del stand	5.000,00€	5.000,00€	3.500,00€
Alquiler mobiliario y equipos			
Gastos mantenimiento del stand			
Otros gastos			
Bolsa de viaje (desplazamiento y/o alojamiento)	1.500,00€	1.500,00€	1.050,00€
Obtención de visado			
Traducción/interpretación			
AOC Europe 2024	25.753,00€	25.753,00€	18.027,10€
Cuota de inscripcion/reserva/alquiler del espacio	13.395,00€	13.395,00€	9.376,50€
Diseño, construccion instalacion del stand	6.334,00€	6.334,00€	4.433,80€
Alquiler mobiliario y equipos			
Gastos mantenimiento del stand			



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Otros gastos	4.624,00€	4.624,00€	3.236,80€
Bolsa de viaje (desplazamiento y/o alojamiento)	1.400,00€	1.400,00€	980,00€
Obtención de visado			
Traducción/interpretación			
Satellite 2024	38.800,00€	36.800,00€	25.760,00€
Cuota de inscripción/reserva/alquiler del espacio	10.000,00€	10.000,00€	7.000,00€
Diseño, construcción instalación del stand	23.800,00€	23.800,00€	16.660,00€
Alquiler mobiliario y equipos			
Gastos mantenimiento del stand			
Otros gastos			
Bolsa de viaje (desplazamiento y/o alojamiento)	5.000,00€	3.000,00€	2.100,00€
Obtención de visado			
Traducción/interpretación			
European Microwave Week	14.500,00€	14.500,00€	10.150,00€
Cuota de inscripción/reserva/alquiler del espacio	8.300,00€	8.300,00€	5.810,00€
Diseño, construcción instalación del stand	5.000,00€	5.000,00€	3.500,00€
Alquiler mobiliario y equipos			
Gastos mantenimiento del stand			
Otros gastos			
Bolsa de viaje (desplazamiento y/o alojamiento)	1.200,00€	1.200,00€	840,00€
Obtención de visado			
Traducción/interpretación			
LÍNEA 2. VISITAS A FERIAS ASÍ COMO VIAJES COMERCIALES, MISIONES COMERCIALES Y MISIONES INVERSAS INTERNACIONALES			
LÍNEA 3. PROSPECCIÓN, PROMOCIÓN COMERCIAL Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA INTERNACIONAL	3.566,00€	0,00€	0,00€
Prensa especializada del sector	3.566,00€	0,00€	0,00€
LÍNEA 4. HOMOLOGACIONES, REGISTROS DE PATENTES Y MARCAS			
LÍNEA 5. IMPLANTACIÓN COMERCIAL EXTERIOR			
LÍNEA 6. LICITACIONES INTERNACIONALES			
LÍNEA 7. INFORME AUDITOR ROAC	1.250,00€	1.250,00€	875,00€
Antonio Oterino Bachiller	1.250,00€	1.250,00€	875,00€
TOTAL	98.264,00€	92.698,00€	64.888,60€
		TOPE AYUDA	50.000,00€

CONCEPTO / COMENTARIOS

LÍNEA 1. FERIAS Y EVENTOS PROMOCIONALES CON EXPOSITOR

AOC Europe 2024

Otros gastos

Se les solicita en el apartado documentación adjuntar un escrito aclaratorio donde se indique detalladamente el contenido de los conceptos de gasto que forman parte del importe 4.624,00 € dentro de la línea "otros gastos" del presupuesto relativo a la participación en la feria "AOC Europe 2024".



NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Satellite 2024
Bolsa de viaje (desplazamiento y/o alojamiento)
<i>Se ajusta el importe del elegible para cumplir con el máximo establecido en el Art. 7.1 de la convocatoria para la participación con expositor en ferias fuera de Europa o Rusia.</i>
LÍNEA 3. PROSPECCIÓN, PROMOCIÓN COMERCIAL Y FORMACIÓN ESPECIALIZADA INTERNACIONAL
Prensa especializada del sector
<i>Los gastos por "Impresiones publicitarias específicas en prensa para el sector de los amplificadores") no se consideran elegibles, tal y como establece el Art. 5.3. de la convocatoria de referencia.</i>

La ayuda o subvención estará condicionada al cumplimiento de las **condiciones generales y particulares** establecidas en la Orden IND/10/2024, de 18 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras del programa de subvenciones destinadas a la ejecución de planes de promoción comercial de las empresas de Cantabria promovido por SODERCAN, S.A., Resolución SOD/PLAN/24/24, de 16 de mayo de 2024, por la que se convoca para el año 2024 la línea de subvenciones del Programa para la ejecución de planes de promoción comercial de las empresas de Cantabria, así como en la Ley 38/2003, de 17 de Noviembre, General de Subvenciones y en su Reglamento de Desarrollo, la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y demás normativa aplicable.

En particular se deberá tener en cuenta, además de lo indicado en el párrafo anterior, lo siguiente:

CONDICIONES PARTICULARES

1. Ejecución y plazos

Como norma general, todos los gastos subvencionables deben estar ejecutados, facturados y pagados íntegramente dentro del periodo de elegibilidad o ejecución comprendido entre el **10 de octubre de 2023 y el 10 de octubre de 2024**, incluyendo sus impuestos correspondientes. Se considera que la fecha de pago será a todos los efectos la fecha valor del adeudo o cargo bancario, salvo en el caso de pagos con tarjeta de crédito. Excepcionalmente, en el caso de la línea 1 y 2, se admitirán facturas y pagos anteriores al periodo señalado siempre y cuando la ejecución de la actuación objeto de ayuda se haya realizado dentro del periodo de elegibilidad (por ejemplo, en el caso de pagos anticipados para la reserva de ferias/ congresos, viajes comerciales, misiones, etc.). Y en el caso de la línea 7, se admitirán facturas y pagos dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de elegibilidad o ejecución anterior.

2. Justificación

La justificación se realizará en los términos previstos en los artículos 13, 14 y 15 de las bases reguladoras.

3. Grado de cumplimiento

Los proyectos deberán ajustarse a la distribución presupuestaria indicada en la resolución de ayuda.

Cuando el importe del gasto correctamente justificado, facturado y pagado totalmente dentro de los plazos establecidos sea inferior al importe sobre el que se determinó la subvención (importe elegible), el grado de cumplimiento, en porcentaje, se determinará relacionando ambas cifras.



a) Si dicho grado de cumplimiento en porcentaje es inferior al 50 % se considerará que se han incumplido las condiciones impuestas a la beneficiaria con motivo de la concesión de subvención y procederá la revocación y reintegro, en su caso, de la ayuda.

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

- b) Si dicho grado de cumplimiento en porcentaje fuese igual o superior al 50 % e inferior al 100 % se **determinará** el importe de la subvención aplicando el grado de cumplimiento correspondiente.

4. Aval

La persona beneficiaria podrá solicitar el cobro anticipado de hasta el 75% de la ayuda determinada en la resolución de concesión, mediante la presentación de aval bancario a primer requerimiento que **deberá** incluir, al menos, la finalidad/coertura del aval, el importe del mismo, su vigencia indefinida su carácter y encontrarse inscrito en el registro especial de avales. No obstante, cabe la posibilidad de solicitar a SODERCAN un modelo de aval que cuenta con los campos arriba referenciados y requeridos para su correcta confección por las entidades otorgantes de los mismos. Los avales presentados **podrán** ser de entidades financieras, sociedades de **garantía recíproca** o entidades públicas que puedan emitir avales según su normativa reguladora con solvencia suficiente a juicio de SODERCAN.

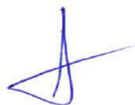
Junto con el aval **deberá** presentar los certificados de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (ACAT) y frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).

5. Renuncia

La persona beneficiaria podrá presentar la renuncia a la subvención a través del Gestor de ayudas de SODERCAN en la dirección web <https://ayudas.sodercan.es>, siempre que esta renuncia esté motivada, y no existan terceros/as interesados/as en la continuación del procedimiento ni un interés público que aconseje proseguirlo.

Contra la presente Resolución, cabe, en su caso, interponer Recurso de Alzada ante el titular de la Consejería de Industria, Empleo, Innovación y Comercio en el plazo de un mes desde el día siguiente a su notificación. Se **presentará** ante SODERCAN, para su traslado al órgano competente para su resolución.

Santander, a 30/01/2025



Angel Pedraja Terán
Consejero Delegado de SODERCAN, S.A.
SODERCAN, S.A.

